Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

CONFERENCIA DE PRENSA

BOLETÍN

Postura del IMCP ante la Propuesta de Reforma Financiera

El pasado 8 de mayo se presentó la Propuesta de Reforma Financiera del Gobierno Federal, la cual tiene como objetivo principal incentivar el otorgamiento de crédito en México. Con la propuesta se busca mantener la solidez de nuestro sistema financiero, mejorar la regulación en el sector y brindar mejores servicios de crédito a más mexicanos. Algunas estimaciones hablan de que esta reforma podría impulsar hasta en medio punto porcentual el crecimiento de nuestro Producto Interno Bruto.

La iniciativa parte de cuatro ejes: a) cambios en la banca de desarrollo, b) mayor competencia entre las instituciones, c) incentivos para que la banca preste más y d) el fortalecimiento del mercado financiero.

Asimismo, propone modificar 38 leyes mediante 14 decretos, que incluyen: los códigos de Comercio, el Federal de Procedimientos Penales, el Fiscal de la Federación y el Penal Federal; así como las leyes de Ahorro y Crédito Popular, de Concursos Mercantiles, de Instituciones de Crédito, de Instituciones de Seguros y Fianzas, de Inversión Extranjera, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de Protección al Ahorro Bancario, entre otras.

Un ejemplo claro de la necesidad de esta reforma son los índices de bancarización en México, aun cuando en los últimos lustros México ha demostrado tener una banca sana que ha resistido a crisis financieras mundiales, aún puede mejorar para contribuir al desarrollo del país. Recientemente, un estudio del Banco Mundial reveló que los préstamos que otorga el sistema financiero al sector privado en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) del país, es de 45.5%. Esta cifra es baja si se compara con naciones emergentes como China con 145.1%, Brasil con 98.3%, e India con 74.1%.

Otro ejemplo claro es la necesidad de acceder a servicios de la banca a costos competitivos y uno de los pilares en los cuales se fundamenta esta iniciativa es prestar y más con costos más bajos, lo cual parece ser posible en un marco jurídico apropiado, que si bien no fija los precios, si podría establecer las condiciones apropiadas para que estos se reduzcan.

En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos vemos con optimismo esta reforma, sabiendo que uno de los principales retos al que las empresas se enfrentan es la falta de opciones de financiamiento. Creemos que el generar mayor competencia en este mercado es importante, de manera que el costo del dinero disminuya paulatinamente. Por otro lado, el facilitar que las instituciones financieras puedan ejecutar sus garantías de manera oportuna, también servirá para que estas tomen un poco más de riesgo y otorguen más crédito.

Por supuesto, esta reforma por sí sola no será el remedio mágico a todos los problemas en este sector, pero sí representa un avance importante. Nos alienta ver que las reformas estructurales se siguen presentando, discutiendo y aprobando. En ese sentido, hacemos un llamado a la sociedad en general para seguir apoyando las reformas que México necesita, dentro de un marco de civilidad y respeto, y de esa forma asegurar que nuestro país avance a la mayor velocidad posible.

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Presidente del IMCP

Iniciativa de Reforma Financiera

La iniciativa de Reforma Financiera nace de los compromisos 62 y 63 del Pacto por México. El compromiso 62 señala que: "Se fortalecerá la Banca de Desarrollo para ampliar el crédito, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, así como la innovación y creación de patentes…"; mientras que, el compromiso 63 dice: "Se cambiará el marco legal para que la banca comercial y las instituciones de crédito presten más y más barato. Incluyendo una revisión de la ejecución de garantías, respetando íntegramente los derechos de todos los acreditados actuales…".

La propuesta presentada consta de 14 iniciativas para reformar 800 artículos de 38 leyes, incluyendo entre otras la Ley del Mercado de Valores, la Ley del Banco de México, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal.

La reforma se da en un momento de gran solidez para la banca mexicana; ya que además de que no tuvimos quiebras de instituciones financieras durante la crisis de 2008-2009, el sector ha logrado cumplir con los requisitos de Basilea III desde el comienzo de este 2013. En otras palabras, el Índice de Capitalización Promedio de la Banca Comercial alcanzó 16.5% en febrero pasado, el cual es muy superior al 10.5% requerido. Esto ha permitido que el sistema financiero mexicano pueda presumir de ser el primero en el mundo en lograr la implementación de dichos requerimientos.

Sin embargo, la penetración crediticia en México es de las más bajas de Latinoamérica y evidentemente de la OCDE. En este contexto, cabe recordar que el crédito total como porcentaje del PIB es de alrededor de 15% en México; mientras que, en Perú es 20%; en Colombia es superior a 40%; en Brasil es casi 50%, y en Chile es superior a 70%. Por lo tanto, a pesar de que la alta regulación de la banca mexicana ha propiciado una buena salud en nuestro sistema financiero, sus beneficios han llegado solo a una parte pequeña de la población.

No hay que olvidar que solo 15% de los préstamos de la banca al sector privado es otorgado a las PyMES, las cuales se encargan de generar 70% de los empleos formales en el país. Esto, sin lugar a dudas, representa un factor muy negativo, ya que todas las grandes empresas empezaron siendo PyMES algún día. La falta de un ecosistema que permita el desarrollo exitoso de nuestras PyMES nos condena a tener una menor movilidad empresarial y, por ende, reduce la innovación y la competencia y redunda en precios altos y monopolios.

La reforma financiera se basa en cuatro ejes fundamentales de operación:

***1. Incrementar la competencia en el sector financiero**. Se proponen medidas que fomentan una mayor competencia en el sistema financiero, las cuales propician una expansión en la oferta de crédito y a la par una reducción en las tasas de interés. En primera instancia, se prevé la elaboración de un diagnóstico por parte de la Comisión Federal de Competencia para analizar y evaluar las condiciones de competencia que prevalecen en el sistema financiero y formular recomendaciones a las autoridades financieras. Asimismo, se propone dar facilidades para que empresas medianas puedan acceder y mantenerse listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.*

***2. Fomentar el crédito mediante la Banca de Desarrollo**. Aquí se pretende otorgar mayor flexibilidad regulatoria y financiera para ampliar el crédito que otorga la Banca de Desarrollo, con especial énfasis en las áreas que se han identificado como prioritarias para el desarrollo nacional.*

***3. Ampliar el crédito de las instituciones financieras privadas**. Se quieren fortalecer las facultades de las autoridades financieras para evaluar periódicamente el desempeño de las instituciones de banca múltiple de modo que se promueva la transparencia en el desempeño del sector. De igual forma, la iniciativa de Reforma Financiera reconoce la necesidad de otorgar mayor certidumbre en la ejecución de contratos y de fortalecer el esquema de garantías, como medidas necesarias para incentivar la expansión de oferta de crédito.*

A efecto de reducir el riesgo en la actividad bancaria, se simplifican los regímenes para el otorgamiento y la ejecución de garantías crediticias, y asimismo se introducen mejoras al marco jurídico que regula los concursos mercantiles de empresas comerciales, para propiciar confianza en dichos procesos y lograr mayor certidumbre jurídica.

***4. Asegurar la solidez y prudencia del sector financiero en su conjunto**.*

Se establecen medidas que contribuyen al fortalecimiento del sector financiero. Para ello, se contempla elevar a rango de Ley las normas para la conformación y calidad de capital establecidas en las reglas de Regulación Bancaria de Basilea III. Adicionalmente, se facilitan los procesos de quiebras bancarias, salvaguardando los derechos de los ahorradores.

En resumen, pensamos que es una reforma positiva y muy necesaria para el desarrollo de México. Como ya sabemos, el endeudamiento responsable es un factor crucial para el desarrollo de las familias, de las empresas y de los países. La crisis de 1994 afectó profundamente al sector financiero mexicano, llevándonos a un punto en el que el crédito se volvió prácticamente inexistente.

El día de hoy tenemos un sector financiero fortalecido, pero que presta poco y a un sector reducido de la población.

Esperamos que esta reforma sea el detonador del crédito responsable y de un proceso de inclusión financiera que traiga cada vez mayores beneficios a más mexicanos.

Cabe señalar que el día de la presentación de esta iniciativa de reforma, la agencia calificadora Fitch Ratings elevó la calificación de la deuda de México a "BBB+", desde BBB, con perspectiva estable.

C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez

Vicepresidente del Sector Empresas del IMCP

Informe de la situación económica, finanzas públicas y deuda pública

En días pasados la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del primer trimestre de 2013, de los cuales comentaré los aspectos más relevantes, tomando en cuenta la información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 10 de mayo de 2013, para el mismo período.

SITUACIÓN ECONÓMICA

***Empleo**. Al 31 de marzo de 2013 el número de trabajadores afiliados al IMSS (incluyendo a los trabajadores eventuales del campo) se ubicó en 16 millones 281 mil 79 personas, nivel que representa un crecimiento anual de 585 mil 400 plazas (3.7%). Por tipo de contrato, la afiliación permanente se incrementó en 511 mil 20 trabajadores (87.3% del total) y la eventual lo hizo en 74 mil 380 personas (12.7% del total).*

Al respecto, durante el primer trimestre de 2013 la tasa de desocupación se ubicó en 4.93% de la Población Económicamente Activa, mientras que un año antes fue de 4.95%.

De acuerdo con el INEGI, la población ocupada en el primer trimestre alcanzó 47.8 millones de personas, de las cuales 28.2 millones (59%) tuvieron un empleo informal, destacando 6.2 millones de trabajadores informales (14% del total de las personas ocupadas) que trabajan en empresas formales bajo modalidades que se eluden en el registro ante la seguridad social.

Esos 6.2 millones de personas equivalen al 38% de los trabajadores afiliados al IMSS; por lo que, una eficaz fiscalización a esas empresas empleadoras mejoraría sustancialmente las finanzas del IMSS.

***Inflación**. En marzo de 2013, la inflación general anual se ubicó en 4.25%, lo que significó un incremento de 68 puntos base, respecto a la cifra registrada en diciembre de 2012 (3.57%). Este aumento fue atribuido a la ocurrencia de incrementos en los precios de algunos productos agropecuarios.*

***Salarios**. Durante el primer trimestre de 2013 los salarios contractuales se incrementaron 4.4% en términos nominales, igual a lo observado en el mismo periodo de 2012.*

FINANZAS PÚBLICAS

Los resultados de finanzas públicas alcanzados al término del primer trimestre de 2013 están en línea con lo aprobado en el Paquete Económico para el ejercicio.

***Balance público**. Al primer trimestre de 2013 se obtuvo un superávit de 40 mil 172 millones de pesos, monto que contrasta con el déficit de 49 mil 548 millones de pesos registrado en el mismo periodo de 2012.*

***Ingresos**. Los ingresos presupuestarios del sector público se ubicaron en 889 mil 940 millones de pesos, siendo menores en 0.4% en términos reales a lo registrado un año antes.*

En tanto los ingresos petroleros disminuyeron 9.0% anual en términos reales como resultado de un menor precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo y la apreciación observada del tipo de cambio.

Por otra parte, los ingresos tributarios no petroleros se incrementaron 0.5% en términos reales con respecto al primer trimestre de 2012. Al interior se observan aumentos reales de 11.6 y 3.4% en la recaudación de los impuestos especiales y del sistema renta
(ISR-IETU-IDE), en ese orden. Asimismo, la recaudación del IVA muestra una reducción real de 4.8% que se explica, en parte, por la disminución de las ventas comerciales y a que el programa "Buen Fin", está propiciando el traslado de recaudación de enero a diciembre, lo que reduce el dinamismo de la recaudación del primer trimestre y, particularmente, por la reducción en la producción industrial del 4.9% en el mes de marzo de 2013 con respecto al mismo mes de 2012, según la información del INEGI.

***Gasto**. Durante el primer trimestre de 2013 el gasto total del sector público presupuestario ascendió a 854 mil 365 millones de pesos, monto inferior en 10.4% real al ejercido en el mismo periodo del año anterior.*

C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Vicepresidente Fiscal del IMCP

Posible doble pago de IVA en depósito fiscal

Falta de estandarización de los efectos fiscales en los programas de comercio exterior:

***1. Escenario**. En el ambiente profesional y de negocios, existe una disputa sobre los efectos que pudiera tener que un residente extranjero, sin establecimiento permanente en el país, utilice un Almacén General de Depósito autorizado por operar el régimen de Depósito Fiscal para introducir mercancías al país y una vez que estas se encuentren almacenadas en territorio nacional, proceda a su enajenación a empresas residentes nacionales. Supone que en esta transacción, el contribuyente mexicano que adquiere las mercancías del residente extranjero no las ha retirado del Almacén General de Depósito, por lo que en el momento en que la enajenación se acuerda, las mercancías extranjeras se encuentran sujetas al régimen aduanero de Depósito Fiscal.*

***2. Problemática: posible doble tributación de IVA**. Analizar lo anterior es importante puesto que se ha identificado una posible doble tributación de un mismo evento, que es el pago del IVA derivado de la enajenación del bien entre el residente extranjero y el adquirente nacional y así también, el pago del IVA por la importación de las mercancías adquiridas por parte del nacional al residente extranjero. Esto sucede puesto que la Ley del IVA grava, tanto la enajenación como la importación. El artículo 1 fracciones I y IV las sitúa en la misma jerarquía de actos y actividades gravadas y sucede que en la operación descrita, la enajenación y la importación pueden presentarse en un mismo momento.*

Aun así, no podemos apegarnos a un criterio general y único sobre si se está imponiendo o no un doble impuesto, puesto que los elementos para la tributación del IVA en la enajenación en Depósito Fiscal y su posterior pago de IVA por la importación debe ser casuístico, analizando cada escenario de manera particular, ya que se debe tener presente, al menos, lo siguiente: 1) Fecha en que el residente extranjero y el adquirente nacional acordaron el traspaso de propiedad y la posesión del bien, así como la fecha de pago, para analizar en términos de la Ley del IVA en qué momento se presentó la enajenación, como lo señala el artículo 11 de esa ley, y 2) El régimen aduanero de las mercancías, si se mantiene en Depósito Fiscal, si se importa en régimen definitivo o si se opta por otro régimen aduanero que no dé lugar al pago del IVA, como la importación temporal, el tránsito o el Recinto Fiscalizado Estratégico.

3. Supuestos similares ya regulados vía Reglas de Carácter General que evitan una posible doble tributación en materia de IVA:

a) Enajenación de mercancías por parte de un residente extranjero al amparo de un programa IMMEX. Conforme al último párrafo de la regla 5.2.2, vía Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior (RCGMCE), se ha determinado que si un residente extranjero enajena mercancías importadas temporalmente a otra empresa mexicana y la entrega se realiza en México, no se estará obligado al traslado del IVA por la enajenación, solo se sujetará la pago del IVA a la importación.

b) *Por el uso o goce temporal de bienes tangibles que fueron entregados en el extranjero y que se introducen al país para ser utilizados o aprovechados en México. Con base en la regla 5.2.12 de las RCGMCE el Servicio de Administración Tributaria ha determinado que si el contribuyente ha importado en régimen definitivo y por consiguiente ha pagado ya el IVA por la importación, no estará obligado a pagar el impuesto como uso goce temporal, pero si optó por la importación temporal (y por consiguiente no ha pagado el IVA a la importación), entonces se obliga a pagar el IVA como uso o goce, pero no ambos, es decir, no debe pagar por el uso o goce y además como importación.*

***4. Conclusiones y recomendaciones**. No es un tema acabado, ante esta situación se encuentran, esencialmente dos posturas, los más legalistas, quienes apuestan por la aplicación estricta de las leyes, dando valor supremo al texto legal y concluyen que se trata de dos actos, uno de importación y otro de enajenación y por consiguiente, sugieren que gravar ambos actos o actividades es lo jurídicamente válido.*

El otro posicionamiento, el que sostiene que debería optarse por sujetar al contribuyente a un solo IVA, si paga el IVA a la importación que ya no pague el de la enajenación o viceversa, es una postura economicista, analizando que se trata de un mismo evento. Añaden además que se debe privilegiar el sentido de negocios, la inversión extranjera y la seguridad jurídica, ya que en nuestros días en donde se privilegia el libre intercambio de bienes, no cabe la aplicación legalista de preceptos que dañan la economía de la Nación.

Alegan que si es un problema del texto legal, que se modifique la ley, puesto que no era intención del legislador gravar dos veces un mismo evento, sino asegurar para otorgar equidad, que el IVA se pague por los actos o actividades realizadas en México y en caso de que existan elementos para evitar el pago del IVA por la enajenación, por el uso o goce temporal o por la prestación de servicios, se tendría una definición ampliada del concepto "importación" para evitar que se omita el pago del IVA, pero nunca se consideró que la salida para una mejor tributación era la de imponer una doble carga fiscal en un contribuyente que realiza solo un evento económico.

C.P.C. Juan Álvarez Villagómez

Presidente de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP

Modificación de plazos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El pasado 3 de mayo del año en curso, en la ciudad de México del Distrito Federal, se celebró la Segunda Reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la cual se presentó el resultado del diagnóstico del estado que guarda la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios relativo a la adopción e implementación de los documentos técnicos normativos emitidos en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (la Ley).

El Grupo de Trabajo que llevó a cabo el diagnóstico durante la segunda quincena de marzo y las primeras tres semanas de abril, estuvo integrado por el Secretario Técnico del CONAC, la Auditoría Superior de la Federación, los Consejos Estatales de Armonización Contable y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), cuyo resultado reflejó avances importantes por parte de las Entidades Federativas y los Municipios, pudiendo percibirse el compromiso institucional en continuar avanzando en el proceso de armonización contable.

No obstante lo anterior, también pudo identificarse la falta de una herramienta informática que permita garantizar la obtención de resultados requeridos de forma adecuada y probada durante un ejercicio fiscal.

Adicionalmente, el Secretario Técnico del CONAC informó que se recibieron peticiones por el Comité Consultivo del CONAC, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), y la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación, solicitando al CONAC la ampliación a los plazos para la armonización contable.

En ese sentido, el resultado del diagnóstico, conjuntamente con las peticiones efectuadas al CONAC, permitieron que con fundamento en lo establecido en el artículo 9, fracciones XII y XIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizarán ajustes a los plazos de cumplimiento, para que los entes públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, adopten en estas nuevas fechas las decisiones siguientes:

Decisión	La Federación y las Entidades Federativas a más tardar	Los Municipios a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014 (antes: a partir del 1 de enero de 2012)	30 de junio de 2015 (antes: a partir del 1 de enero de 2012)
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014 (antes: a partir del 1 de enero de 2013)	31 de diciembre de 2015 (antes: a partir del 1 de enero de 2013)
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014 (antes: a partir del 1 de enero de 2012)	30 de junio de 2015 (antes: a partir del 1 de enero de 2013)
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014 (antes: a partir del 1 de enero de 2012	Para la correspondiente a 2015 (antes: a partir del 1 de enero de 2013)

Es importante mencionar los nuevos plazos no eximen de la responsabilidad y cumplimiento por parte de los entes públicos de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), de que a la fecha, se deben llevar registros contables con base acumulativa y en apego al marco conceptual, postulados básicos, normas y metodologías que establezcan los momentos contables, clasificadores y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión.

Un aspecto que es necesario destacar es que el CONAC publicó en enero del año en curso, el "Plan de cuentas que formará parte del manual de contabilidad gubernamental simplificado para los municipios con menos de 25 mil habitantes";
Que representan el 86% de los municipios del país. El CONAC y el Comité Consultivo (COCO), ya se encuentran trabajando en la elaboración de este manual.

Es indudable que la modificación en los plazos de cumplimiento de las decisiones originalmente emitidas por el CONAC, permitirán que todos los entes públicos, tanto de la Federación como de las Entidades Federativas y Municipios, continúen con el compromiso de lograr que la armonización contable contribuya en aspectos de rendición de cuentas y transparencia, facilitando las labores de fiscalización y gestión financiera, ya que los recursos económicos administrados por los entes públicos constituyen recursos de la sociedad que han sido confiados al Gobierno para su administración.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Presidente de la Comisión de Vinculación con Instituciones Gubernamentales del IMCP

Índice Mexicano de Confianza Económica

En abril de 2013 el sentimiento general sobre la situación de los negocios mostró cambios negativos en comparación con el mes anterior. El IMCE TOTAL de abril de 2013 arrojó 74.62 puntos contra 76.85 puntos en el mes anterior (-2.23 puntos). El IMCE TOTAL continúa ubicándose dentro del rango medio de la clasificación neutral. En lo que respecta a la percepción sobre la situación actual, comparando abril de 2013 contra el mes anterior, la confianza económica mostró un decremento, pues el Índice resultó en 69.60 puntos contra 71.09 puntos en el mes anterior (-1.49 puntos), nivel que desciende al rango neutral con perspectiva negativa.

La expectativa sobre la situación futura (dentro de 6 meses) arrojó un decremento en la percepción, pues los resultados muestran 80.89 puntos contra 84.04 puntos en el mes anterior (-3.15 puntos), nivel que continúa ubicándose dentro de la clasificación neutral con perspectiva positiva.

IMCE Comparativo mensual					
Concepto	Abr-13	Mar-13	Variación en puntos	Variación porcentual	Interpretación
Situación actual	69.60	71.09	-1.49	-2.09%	Neutral (-)
Situación dentro de 6 meses	80.89	84.04	-3.15	-3.75%	Neutral (+)
IMCE TOTAL	74.62	76.85	-2.23	-2.90%	Neutral

IMCE Comparativo anual				
Concepto	Abr-13	Abr-12	Variación en puntos	Variación porcentual
Situación actual	69.60	69.22	+0.39	+0.56%
Situación dentro de 6 meses	80.89	77.50	+3.40	+4.38%
IMCE TOTAL	74.62	72.90	+1.72	+2.36%

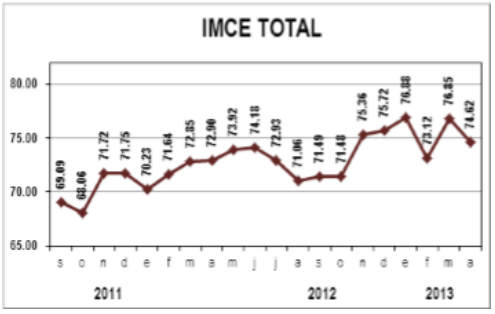

En el mes de abril de 2013, el IMCE contó con la participación de 595 personas; en lo que respecta a la percepción sobre la situación actual, como puede observarse en la gráfica, la confianza económica presentó un decremento; la expectativa sobre la situación futura arrojó resultados con cambios descendentes y, por último, el sentimiento general presentó resultados con un cambio negativo.

El texto de color rojo en el mapa indica el principal obstáculo al que las empresas se enfrentan de acuerdo con la percepción de los encuestados de cada región.

Comparativo mensual					
Concepto	Abr-13	Mar-13	Variación en puntos	Variación porcentual	Interpretación
Noroeste	68.56	75.66	-7.10	-9.38%	Neutral (-)
Noreste	74.40	74.51	-0.11	-0.14%	Neutral
Centro Occidente	75.00	77.86	-2.86	-3.67%	Neutral
Centro	75.88	76.28	-0.40	-0.52%	Neutral
Centro Istmo Peninsular	72.46	77.45	-4.99	-6.45%	Neutral
Fuera de la República	72.92	79.53	-6.61	-8.32%	Neutral

Comparativo anual				
Zona	Abr-13	Abr-12	Variación en puntos	Variación porcentual
Noroeste	68.56	73.02	-4.46	-6.10%
Noreste	74.40	73.72	+0.68	+0.92%
Centro Occidente	75.00	72.36	+2.64	+3.65%
Centro	75.88	71.51	+4.37	+6.12%
Centro Istmo Peninsular	72.46	74.64	-2.18	-2.92%
Fuera de la República	72.92	78.44	-5.53	-7.04%

Dra. Fátima Villalba
Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP